



REF: AUTORIZA EL VIGÉSIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDADES: PROGRAMAS DE SALIDAS ALTERNATIVAS (PSA); PROGRAMAS DE SERVICIO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC); Y PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (ASR) Y LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE APRESTO Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (ALA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (PIL), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, APRUEBA SUS BASES, ANEXOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN



RES. EXENTA N° 2977

06 DIC 2017

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 581 y 1028, de 2016; en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25° de la referida ley, en relación el con el artículo 11° de su

3333/17
1409

Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

4° Que, conforme con lo señalado en el artículo 4°, numeral 3.2, letra b), de Ley N° 20.032, una de las Líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, dirigido a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco se licitarán los Programas de Salidas Alternativas (PSA); Programas de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del Daño (SBC); y, Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el Marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL).

5° Que, el número de proyectos que se requiere, para las categorías licitadas está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto de la categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

7° Que, asimismo, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

8° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

9° Que, de la misma forma, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl, y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

10° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15°, número siete, del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.032, el/la Director/a Nacional, por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

11° Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible, por cuanto, los programas que actualmente se concursan en las regiones que se indican, no cuentan con oferta programática disponible, atendido a que, los códigos licitados fueron declarados desiertos en el Quinto, Sexto y Décimo Tercer Concurso Público de proyectos, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0453, de 06 de marzo de 2017, 0560, de 15 de marzo de 2017 y 1680, de 10 de julio de 2017, todas de la Dirección Nacional del SENAME, respectivamente.

12° Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en las diversas regiones del país.

13° Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

14° Que, los artículos 14° y 15° del reglamento de la Ley N° 20.032, disponen que cada concurso público de proyectos se deberá conducir de acuerdo a las respectivas Bases que lo regirán.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Vigésimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidades: Programas de Salidas Alternativas (PSA); Programa de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del daño (SBC); y Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el Marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL), para la red de colaboradores del SENAME, de conformidad a la Ley N° 20.032.

SEGUNDO: APRUEBÁNSE las respectivas Bases, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero, y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS

BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS.

ANEXOS

Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos" de cada una de las modalidades licitadas.

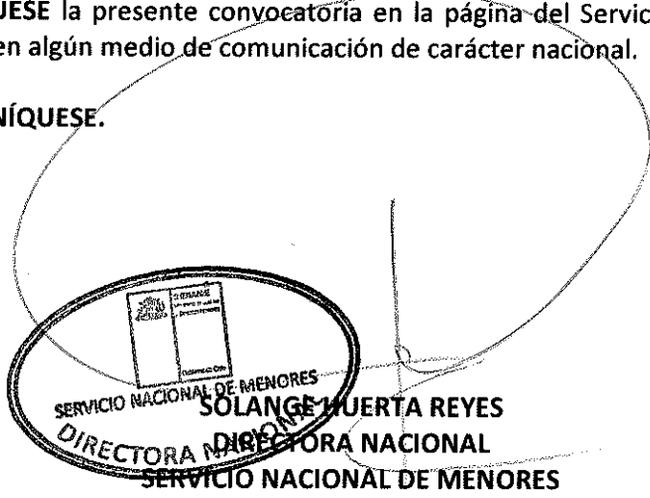
Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos" de cada una de las modalidades licitadas.

Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".

Anexo N°5, denominado "Formato de currículum vitae".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME de las Regiones de: Antofagasta, Atacama y Maule (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.